

DISPOSICION N° 011

27 MAR 2026
NEUQUEN,

VISTO:

La Nota presentada con fecha 27 de Marzo de 2026 de la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas ante la Coordinación de Sociedades Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa que la referida Sociedad Vecinal convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Abril de 2026, a partir de las 20:00 hs. a realizarse en la Sede de la Sociedad Vecinal sita en Alberti N° 1.800 de la Ciudad de Neuquén con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea; b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde la asunción de la actual gestión al 31 de Diciembre de 2025; c) Informe de gestión; d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva; e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2026, en los términos del Artículo N° 3°) de la Ordenanza N° 13.077 y sus modificatorias.

Que dicha convocatoria fue aprobada en reunión Extraordinaria de Comisión Directiva de fecha 25 de Marzo de 2026, según consta en Actá N° 37/26;

Que la Ordenanza N° 12.835 en su Artículo 26°) contempla que el municipio puede colaborar en la difusión de las asambleas;


Por ello:

**EL SEÑOR COORDINADOR DE SOCIEDADES VECINALES
DISPONE:**

Artículo 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas para el día **29 de Abril de 2026**, a partir de las **20:00 hs.**, la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en Alberti N° 1.800 de la Ciudad de Neuquén; con el siguiente Orden del Día:

- a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea.
- b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde el 01/01/2025 al 31 de Diciembre de 2025.
- c) Informe de gestión.
- d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva.
- e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2026, en los términos del Artículo N° 3°) de la Ordenanza N° 13.077 y sus modificatorias.

Artículo 2°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE.**



NICOLÁS F. JULIAN
Coordinación de Sociedades Vecinales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén